



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha:
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE MAYO DE 2008	6857
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 23538

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana MARIA GUADALUPE RICARDEZ ALOR, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 078/2008, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha treinta de enero de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En treinta de enero del año dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de MARIA GUADALUPE RICARDEZ ALOR y anexos que acompaña consistentes en: un contrato de compraventa de fecha veinte de marzo del dos mil; un plano, una certificación; y dos constancias, recibidos el veintinueve de enero del año dos mil siete. - Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a MARIA GUADALUPE RICARDEZ ALOR, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 34-A frente al Juzgado Penal de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ y la ciudadana CELIA BAUTISTA ARIAS, designando como abogado patrono al primero de los mencionados por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo por su propio derecho en la

Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, del predio RUSTICO ubicado en la Ranchería el Cedro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1289.06 M2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 39.00 metros con el JOSÉ DEL CARMEN MARQUEZ OVANDO; AL SUR, en 42.00 metros con CALLE la Perla, AL ESTE en 32.00 metros con calle el Camarón, y al OESTE 32.00 metros con MARCOS LESCANO DE LA CRUZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al-

Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del

Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveyó a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derechos sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Asimismo notifíquese a los colindantes JOSÉ DEL CARMEN MARQUEZ OVANDO y MARCOS LESCANO DE LA CRUZ, en sus domicilios ubicados en la calle denominada el Camarón sin número de la rancharía El Cedro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para

efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.--

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

SEPTIMO.- Respecto a la testimonial que ofrece la promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveyó; asimismo, lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

NOVENO.- En cuanto a lo que solicita la promovente de que se le haga devolución de los documentos originales, dígamele que no ha lugar acordar favorable su petición en virtud de que los documentos son indispensables para la resueltas del juicio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Exp. 00078/2008.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día treinta de enero del año dos mil siete, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00078/2008.---

Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM. 078/2008.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 23551

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos JUAN ALEXANDER ALVAREZ OCAÑA, MARIA NATIVIDAD ALVAREZ RAMON, MARIA JUANA ALVAREZ RAMON, MARIBELINDA DEL RIVERO ALVAREZ, SILVESTRE ALVAREZ RAMON, FLORENTINA ALVAREZ RAMON, FLOR MARIA ALVAREZ RAMON, JOSÉ GUADALUPE ALVAREZ RAMON y HECTOR ALVAREZ RAMON, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 186/2008, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:---

RAZÓN SECRETARIAL.-En veintisiete de marzo del año dos mil ocho, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de JUAN ALEXANDER ALVAREZ OCAÑA, MARIA NATIVIDAD ALVAREZ RAMON, MARIA JUANA ALVAREZ RAMON, MARIBELINDA DEL RIVERO ALVAREZ, SILVESTRE ALVAREZ RAMON, FLORENTINA ALVAREZ RAMON, FLOR MARIA ALVAREZ RAMON, JOSÉ GUADALUPE ALVAREZ RAMON y HECTOR ALVAREZ RAMON, y anexos que acompañan consistentes en: una certificación, un contrato privado de donación; y un plano original; recibido en veintiséis de marzo del año actual.--- Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

PRIMERO.- Por presentado los ciudadanos JUAN ALEXANDER ALVAREZ OCAÑA, MARIA NATIVIDAD ALVAREZ RAMON, MARIA JUANA ALVAREZ RAMON, MARIBELINDA DEL RIVERO ALVAREZ, SILVESTRE ALVAREZ RAMON, FLORENTINA ALVAREZ RAMON, FLOR MARIA ALVAREZ RAMON, JOSÉ GUADALUPE ALVAREZ RAMON Y HECTOR ALVAREZ RAMON, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Guillermo Prieto esquina Eusebio Castillo sin número de la Planta Alta, de la Casa de Gestoría de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados RAMON GOMEZ SALAZAR, ERI DE LA CRUZ MARQUEZ e ISABEL PEREZ LOPEZ, designando al

primero de los nombrados como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce en virtud de que cumple con los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la Ranchería Arroyo de este municipio, con superficie de 00-53-49 Has (CERO CERO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS Y CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 96.50 mts, con carretera Nacajuca-Villahermosa; AL SUR en 102 MTS., con LEOPOLDO MONRROY; AL ESTE en 36.00 mts., con ALICIA RAMON TOSCA, y AL OESTE en 72.00 mts., con LEOPOLDO MONRROY.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936, 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese a viso de su inicio a la H. Superioridad: ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del Predio señores LEOPOLDO MONRROY y ALICIA RAMON TOSCA; quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Arroyo de este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES COSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por lo que la publicidad cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior entendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, la propiedad, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio SUB-URBANO motivo

de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

QUINTO.-Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del Presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y personas en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

EXP.00186/2008

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintisiete de marzo del año dos mil ocho, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00186/2008.—Conste.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—

EXP. NUM. 00186/2008

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 23554

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **216/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR BENITO DE LA ROSA JIMENEZ, CON FECHA DE TRES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano BENITO DE LA ROSA JIMENEZ, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: un plano en original, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del comercio, una constancia de posesión expedida por el Delegado municipal de la colonia el encomendero perteneciente a esta ciudad, oficio número DFM/SC/555/2007, de la Subdirección de Catastro Municipal, oficio del Sector agrario, una convocatoria expedida por el consejo de administración de la Secretaría de la Reforma Agraria, una acta de asamblea, por el consejo de administración, una constancia de posesión, firmada por el consejo de la Administración con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto del predio rustico ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera El encomendero de este municipio el cual tiene una superficie de 9-90-21 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: JOSEFA GARCIA MARCHENA, con 475.00 metros; AL SUR: JOSÉ JAVIER CARRILLO, con 474.85 metros; AL ESTE lote número 39 con 210.00 metros y al OESTE: EFRAIN IZQUIERDO PEREZ, con 207.00 metros.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924,

936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.---

CUARTO.- Gírese atento oficio al Representante Estatal en Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

SEPTIMO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes. JOSEFA GARCIA MARCHENA, JOSÉ JAVIER CARRILLO, EFRAIN IZQUIERDO PEREZ, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.—

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el estado, en la Calle Lerdo de Tejada número 212 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la Licenciada MARIA ANTONIA MARTINEZ DOMINGUEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y PÓR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LUCRECIA GOMEZ

No. 23540

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00445/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD PERPETUAM REI MEMORIAM, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR SOCORRO FUENTES VENTURA, EN FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana SOCORRO FUENTES VENTURA, con su escrito de cuenta, con el cual viene dentro del término legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial, a desahogar la prevención ordenada mediante el punto segundo del auto de tres de abril del presente año, mismo que lo hace en los términos de su escrito que se provee, con lo cual se le tiene por desahogada dicha prevención, y se ordena dar entrada a la demanda interpuesta en los términos siguientes:---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a SOCORRO FUENTES VENTURA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: original de una constancia de fecha veintiuno de febrero del año actual, expedida por la subdirección de catastro, de este municipio de Cárdenas, Tabasco, Original de un certificado respecto a un predio no registrado ni catastrado, copia simple de una constancia número 499, expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, copia simple del oficio número SG/RPPYC/153/2008, expedido por el registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, original de un recibo de dinero por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN) original de un plano, promoviendo Diligencias de Información de Dominio AD PERPETUAM REI MEMORIAM, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la ampliación de la calle Guadalupe Victoria sin número de la colonia Santa María de Guadalupe, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 10 metros con Salvador Hernández Rodríguez; al Sur 10 metros con CALLE SIN NOMBRE; al Este 20 metros con Pedro Ortiz Dominguez, al Oeste 20 metros con Trinidad Segura Jiménez.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

CUARTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento o se encuentra

afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.---

QUINTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos TRINIDAD SEGURA JIMENEZ, SALVADOR HERNÁNDEZ RODRIGUEZ y PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes SALVADOR HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ Y TRINIDAD SEGURA JIMENEZ, en sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle olivos del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO y a la licenciada MARÍA DEL CARMEN ZURITA GARCÍA, para que revise el expediente tome apuntes y reciba toda clase de documentos, como su abogado patrono, en término del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial Licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
 LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No. 23543

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 439/2008, RELATIVO A JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR VERONICA PEREZ SEGURA, EL DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL DOS DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Ciudadana VERONICA PEREZ SEGURA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Una certificación expedida por el Registrador Público de la propiedad y del Comercio, constancia expedida por ROBER ELIU LOPEZ RAMON, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/185/2008, de fecha trece de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.00 metros; al sur 10.00 metros con TRINIDAD SEGURA JIMENEZ; al este 20.00 metros con SALVADOR HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, y al oeste 20.00 metros PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y

en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos TRINIDAD SEGURA JIMENEZ, SALVADOR HERNÁNDEZ RODRIGUEZ y PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, TRINIDAD SEGURA JIMENEZ, SALVADOR HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, en sus domicilios ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta Ciudad, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 30 DE ABRIL DEL 2008.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No.- 23542

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 391/2008, RELATIVO A JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR **ADELITA RAMOS MÉNDEZ** EL VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO VEINTICINCO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ADELITA RAMOS MÉNDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por **ROBER ELIU LOPEZ RAMÓN**, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/201/2008 de fecha trece de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 20.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.00 metros con **ESPERANZA GONZALEZ RAMIREZ**; al sur 10.00 metros con **SUSANA MORENO ALVAREZ**; al este 20.00 metros **NOEMI URGEL PEREZ** y **JUAN CARLOS SALAYA MORALES**; y al oeste 20.00 metros Andador.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.--

TERCERO.- Dése vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares --

públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos **ESPERANZA GONZALEZ RAMIREZ**, **SUSANA MORENO ALVAREZ** Y **NOEMI URGEL PEREZ**.-
QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **ESPERANZA GONZALEZ RAMIREZ**, **SUSANA MORENO ALVAREZ**, **NOEMI URGEL PEREZ** y **JUAN CARLOS SALAYA MORALES**, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada **ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO**, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada **MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA**.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **OSCAR PEREZ ALONSO**, Juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial ciudadano **ANTONIO MARTINEZ NARANJO**, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 29 DE ABRIL DEL 2008.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No.- 23549

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 212/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas y/o Nancy del Carmen Chable Real y/o Darwin Whister Sánchez, Endosatario en Procuración del C. Juan Vázquez Martínez, en contra de Raúl Vázquez Palacio, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 04/ABRIL/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS**, Endosatario en Procuración de la parte acora, con su escrito de cuenta, en el que viene a exhibir certificado de libertad de gravamen actualizado, en el cual se advierte que dicho bien inmueble sujeto a remate presenta dos gravámenes, el que tiene en el presente juicio, y el derivado del expediente número 495/2004, del índice de este mismo juzgado, seguido por el promovente en su carácter de endosatario de **ALICIA OSORIO MARTINEZ**.---

Como lo solicita el promovente, se le tiene por señalando a nombre de la antes mencionada **ALICIA OSORIO MARTINEZ**. Que es su interés intervenir en el presente remate como acreedora reembargante.---

Se glosa a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar y se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A):- PREDIO Y CONSTRUCCIÓN EN DOS NIVELES, identificado como lote 8, de la manzana 11, ubicado en el Poblado Aquiles Serdán Primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 284.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE: 14.81 MTS. Con solar 6; AL SURESTE: 19.52 MTS. Con solar 7; al SUROESTE: 14.05 MTS. Con calle Niños Héroes; al NOROESTE: 9.68 MTS., con solar 9 y 10.63 con solar 10, inscrito el once de mayo de 1994, a folio 514 al 515, del Libro General de Entradas, volumen 14, del Libro de Duplicados, quedando afectado el predio dos mil noventa y siete a folio noventa y cinco, del Libro Mayor Volumen 9, a nombre del ciudadano RAUL VAZQUEZ PALACIO, al cual se le fijó un valor Comercial de \$626,400.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos el diez por ciento de la tasación, que da en la cantidad de \$563,760.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Añasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidáanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VIENTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veintitrés días del mes de Abril de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.
Lic. Jorge Torres Fías.

No. 23547

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 165/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ANDRES PÉREZ CONTRERAS, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA ELENA MOLLINEDO MORENO (MUTUARIA), Y DE LOS CIUDADANOS FERNANDO RODRÍGUEZ MARTINEZ Y LUZ MARÍA VARELA GONZALEZ (DEUDORES SOLIDARIOS); SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

ACUERDO: 11/ABRIL/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ABRIL ONCE DE DOS MIL OCHO.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha veintiocho de marzo del año en curso y como lo solicita el Licenciado AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ, Apoderado de la parte actora, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Asunción Castellanos, esquina con la Calle Cuatro de la Colonia José María Pino Suárez antes Colonia Tierra Colorada de ésta Ciudad, con Superficie de 244.56 Metros Cuadrados, con los siguientes linderos; **AL NORTE** en 10.00 Metros con calle Asunción Castellanos; **AL SUR** en 19.50 metros con lote número 02; **AL ESTE** en 16.30 metros con propiedad Hermanos Rodríguez Mollinedo, 8.80 y 3.70 Metros con Calle Cerrada y **AL OESTE** en 20.50 Metros con Lote número 24, 25 y 27, inscripto bajo el número 5761 del Libro General de Entradas a folios del 30.549 al 30,552 del Libro de Duplicados volumen 120, afectando el predio número 121,429 Folio 299 del Libro Mayor volumen 477, sirviendo de base entonces la cantidad de \$400,500.00 (CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VIENTISÉIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.--** Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Dos veces de siete en siete días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Veintitrés de Abril de Dos Mil Ocho**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretaria Judicial.**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

No. 23555

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

EL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 414/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DEL MEXICO S.A. DE C.V., INTEGRANTES DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, seguido actualmente por el Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L DE C.V., en su carácter de Cesionaria de los derechos litigiosos, en contra de LUCÍA ÁLVAREZ SILVAN y SAÚL VERA OCHOA, con fecha veintiuno de abril de dos mil ocho, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ en su calidad de abogado para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad mercantil denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S DE R. L. DE C.V. con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 436, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del predio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada LUCIA ALVAREZ SILVAN mismo que a continuación se describe:-----

a.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: UBICADO EN EL PASEO DE LAS FLORES NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DE LA COLONIA GRANJAS JARDINES DE VILLAHERMOSA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS; LOCALIZADO AL NORTE: OCHO METROS DIEZ CENTIMETROS CON PASEO DE LAS FLORES, AL SUR; OCHO METROS VEINTICINCO, CON LAGUNA DE LAS ILUSIONES; AL ESTE; VEINTISIETE METROS DIEZ CENTIMETROS CON JUAN FELIPE LOPEZ MANRIQUE, AL OESTE; VEINTISEIS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON JUAN FELIPE LOPEZ MANRIQUE; INSCRITO EL DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, BAJO EL NÚMERO 1589 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 7973 AL 7980 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 120; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO 75204 FOLIO 4 DEL LIBRO

MAYOR VOLUMEN 292; Y AL CUAL SE LE FIJÓ UN VALOR COMERCIAL DE \$976,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, es decir, la cantidad de \$878,400.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.

Exp. Num. 00414/2004.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No. 23550

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA
DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 281/2008, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ESPERANZA DE LA O CONTRERAS, con fecha 2 de abril del año mil ocho, se dictó un auto que a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Vistos, el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase a la ciudadana ESPERANZA DE LA O CONTRERAS, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número seis de la calle cinco de mayo centro de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos al C. MIGUEL CLEMENTE DE LA CRUZ; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REFORMA, TERCERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, el cual consta con una superficie de 2,508.36 m² (DOS MIL QUINIENTOS OCHO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en 140.40 metros con PASCUALA DE LA O RUIZ, AL SUR, en 140.50 metros con FRANCISCA HERNÁNDEZ OVANDO; AL ESTE en 25.80 metros CON LA CARRETERA JALPA-CHILTEPEC y AL OESTE en 10.00 metros con MARÍA DE LA O GARCÍA.—

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás

relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes PASCUALA DE LA O RUIZ, FRANCISCA HERNÁNDEZ OVANDO Y MARIA DE LA O GARCÍA, con domicilio en la Ranchería Reforma tercera sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.—

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados,

hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, glrese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REFORMA, TERCERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, el cual consta con una superficie de 2,508.36 m² (DOS MIL QUINIENTOS OCHO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 140.40 metros con PASCUALA DE LA O RUIZ, AL SUR, en 140.50 metros con FRANCISCA HERNÁNDEZ OVANDO; AL ESTE en 25.80 metros CON LA CARRETERA JALPA-CHILTEPEC y AL OESTE en 10.00 metros con MARIA DE LA O GARCIA, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.-----

Notifiquese Personalmente.- Cúmplase.---

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LA PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTMA PUBLICACIÓN.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL

No. 23539

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 437/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR JOSÉ ANTONIO MAYORAL HERNÁNDEZ EL DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL DOS DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano JOSÉ ANTONIO MAYORAL HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por ROBER ELIU LOPEZ RAMON, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/155/2008 de fecha trece de febrero de dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ; al sur 20.00 metros con HUGO HUBERCLAIN HERNÁNDEZ MARTINEZ; al este 10.00 metros Acceso; y al oeste 10.00 metros LAURA YANET MANUEL GARCIA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito.---

TERCERO.- Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y

en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos HUGO HUBERCLAIN HERNÁNDEZ MARTINEZ, LAURA YANET MANUEL GARCIA Y PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ, HUGO HUBERCLAIN HERNÁNDEZ MARTINEZ Y LAURA YANET MANUEL GARCIA, en sus domicilios ubicados en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del fraccionamiento los Reyes Loma Alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, mana y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera Instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 29 DE ABRIL DEL 2008.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 23541

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00438/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR TRINIDAD SEGURA JIMENEZ, EN FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADÓ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano TRINIDAD SEGURA JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, subsanando la prevención hecha, por lo que encontrándose en tiempo y forma se le tiene por exhibiendo original de una constancia de fecha veintiuno de febrero del año actual, expedida por la subdirección de catastro, de este municipio de Cárdenas, Tabasco, y documento que acompaña consistentes en: Una certificación de fecha veinticinco de febrero del año actual, expedida por el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, copia de oficio número 498 de fecha veintiuno de febrero del año actual, expedida por la subdirección de catastro de este municipio, un plano original, un recibo original por la cantidad de \$5,000.00 CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) a favor de MARIA HERNÁNDEZ CORTAZAR, promoviendo Diligencias de Información de Dominio AD PERPETUAM REI MEMORIAM, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la ampliación de la calle Guadalupe Victoria sin número de la colonia Santa María de Guadalupe, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10 metros con VERONICA PEREZ SEGURA; al Sur 10 metros con CALLE SIN NOMBRE; al Este 20 metros con SOCORRO FUENTES VENTURA; al Oeste 20 metros con PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo; regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fondo legal del H. Ayuntamiento o se encuentra afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar -

los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos, SOCORRO FUENTES VENTURA, VERÓNICA PEREZ SEGURA y PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes SOCORRO FUENTES VENTURA, VERONICA PEREZ SEGURA y PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ, en sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Olivos del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO y a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA, para que revise el expediente tome apuntes y reciba toda clase de documentos, en cuanto a la designación de abogado patrono de la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, dígasele que no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez que de la revisión al libro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, no se encuentra inscrita, por lo tanto no se le reconoce la personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**

No. 23544

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 134/2008, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO SAUL SILVAN PEREZ; CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JALAPA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SAUL SILVAN PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:

*Copia certificada del acta de nacimiento número 580 expedida por el Oficial del Registro Civil número uno de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, a nombre de SAUL SILVAN PEREZ.—

*Original de un plano del predio rústico denominado la "Reliquia" a nombre de SAUL SILVAN PEREZ, de fecha dos de agosto del año 2007, de un predio consistente de una superficie 00-62-18.00 hectáreas.—

*Un recibo original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de SAUL SILVAN PEREZ, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.—

*Original de la Minuta de Separación de Copropiedad, suscrita por PASTOR SILVAN HERNÁNDEZ Y SAUL SILVAN PEREZ.—

*Copia al carbón de manifestación catastral a nombre de SAUL SILVAN PEREZ expedido por la Secretaría de Finanzas, Departamento de Catastro e Impuesto predial de Jalapa, Tabasco.—

*Certificación negativa de inscripción suscrita por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de SAUL SILVAN PEREZ,-----

*Carta de residencia suscrita por el Delegado Municipal de la Ranchería Chichonal cuarta Sección de este Municipio.—

Con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio rústico denominado la Reliquia ubicado en la Ranchería Chichonal Cuarta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de (00) cero hectáreas; (62) sesenta y dos áreas y (18) centiáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE

actualmente colindancia Noroeste 47.40 metros con GUMENSINA GALLEGOS ROMAN O GUMESINDA GALLEGOS ROMAN O GUMERSINDA GALLEGOS ROMAN, siendo antes colindante PASTOR SILVAN HERNÁNDEZ; AL SUR actualmente colindancia SUROESTE 37.70 metros con SEBASTIAN SILVAN O SEBASTIAN SILVAN SILVAN Y ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, anteriormente MARINA, AGRIPINA, ELIECER, ABELINO, SOFONIAS Y ROSALIA SILVAN ORTIZ; al ESTE actualmente colindancia NOROESTE 140.50 metros con SEBASTIAN SILVAN O SEBASTIAN SILVAN SILVAN, anteriormente TEOFILO SILVAN JUNCO; al OESTE siendo actualmente la colindancia SUROESTE 77.50, 9.80 Y 50.00 metros con LORENZA GALLEGOS PINEDA E IGLESIA DEL SEPTIMO DIA, antes con Templo de Jesús, Pastor Silvan Hernández; asimismo manifiesta el promovente que la posesión del referido inmueble lo adquirió a través de separación de copropiedad de los C.C. PASTOR SILVAN HERNÁNDEZ Y TEOFILO SILVAN JUNCO.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadanos GUMENSINA GALLEGOS RAMO N O GUMESINDA GALLEGOS RAMON O GUMERSINDA GALLEGOS RAMON; SEBASTIAN SILVAN O SEBASTIAN SILVAN SILVAN; ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, representada por el Profesor ANDRES CUPIDO HERNÁNDEZ; LORENZA GALLEGOS PINEDA, e IGLESIA DEL SEPTIMO DIA, representada por JUAN SILVAN SILVAN, todos con domicilio en la Ranchería Chichonal Cuarta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en

este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos.---

QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio rústico denominado la Reliquia ubicado en la Ranchería Chichonal Cuarta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de (00) cero hectáreas; (62) sesenta y dos áreas y (18) centiáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE actualmente colindancia Noroeste 47.40 metros con GUMENSINA GALLEGOS ROMAN o GUMESINDA GALLEGOS ROMAN O GUMERSINDA GALLEGOS ROMAN, siendo antes colindante PASTOR SILVAN HERNÁNDEZ; al SUR actualmente colindancia SUROESTE 37.70 metros con SEBASTIAN SILVAN O SEBASTIAN SILVAN SILVAN Y ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, anteriormente MARINA, AGRIPINA, ELIECER, ABELINO, SOFONIAS Y ROSALIA SILVAN ORTIZ; al ESTE actualmente colindancia NOROESTE 140.50 metros con SEBASTIAN SILVAN O SEBASTIAN SILVAN SILVAN, anteriormente TEOFILO SILVAN JUNCO; al OESTE siendo actualmente la colindancia SUROESTE 77.50, 9.80 y 50.00 metros con LORENZA GALLEGOS PINEDA E IGLESIA DEL SEPTIMO DIA,

antes con Templo de Jesús, Pastor Silvan Hernández, pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; adjuntándolo para tales efectos copia del plano del citado predio.---

Asimismo, se le hace del conocimiento a dichas instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco.--

En consecuencia se comisiona a la Fedataría Judicial de esta adscripción para que en el momento de la notificación del presente proveído a la parte actora, le haga entrega de los oficios en mención, a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89, 90, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la ocurrente, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para recibir las al estudiante de Derecho FABIAN TORRES CÁRDENAS.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.

No. 23559

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 432/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, endosatario en procuración del ciudadano PEDRO MONTERO RIOS, en contra de ADOLFO RAMIREZ LOPEZ, con fecha veintiocho de abril de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el que da cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, al respecto exhibe un certificado de libertad o gravamen original de los últimos diez años del inmueble sujeto a ejecución, el que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

Segundo.- Como lo solicita el promovente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio Urbano y construcción: Marcado con lote 14 de la manzana VIII, ubicado en la calle Policarpo Valenzuela Sociedad de los Artesanos II de esta Ciudad, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 8.00 metros con lote 106, al SURESTE 15.00 metros con lote 107, al SUROESTE 8.00 metros con la calle Policarpo Valenzuela, al NOROESTE 15.00 metros con lote 103 y 107, inscrito en cinco de noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno, a nombre del ciudadano ADOLFO RAMIREZ LOPEZ, bajo el número 54966 del libro general de entradas, folios del 12,949 al 12,991, del libro de duplicados volumen 105, folio 66 del libro mayor, volumen 215, sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, con un valor comercial actualizado por la cantidad de \$339,100.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) y será postura ---

legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.--

Tercero.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

Cuarto.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día dos de junio de dos mil ocho.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 23558

JUICIO NOMBRAMIENTO DE TUTOR O CURADOR

C

. ALEJANDRO SAN MARTIN HERNÁNDEZ.

DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 482/2006, RELATIVO AL JUICIO NOMBRAMIENTO DE TUTOR O CURADOR, PROMOVIDO POR NORMA IVONNE AYALA ALMERAYA, EN VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentada a la ciudadana NORMA IVONNE AYALA ALMERAYA, parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se tenga al ciudadano ALEJANDRO SAN MARTIN HERNÁNDEZ como de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Representante Legal de TELMEX, la titular de la Unidad Jurídica de SAS Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Subdirector de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento, por el Apoderado Legal de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, por el titular de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua y Saneamiento, y por el Director de Asuntos Jurídicos de SAPAET, que el ciudadano ALEJANDRO SAN MARTIN HERNÁNDEZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese al ciudadano ALEJANDRO SAN MARTIN HERNÁNDEZ por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará

por legalmente notificado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos corresponda, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en el Tablero de avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.--

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.**

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 23561

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número **239/2008**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ELY RODOLFO JIMÉNEZ DAMASCO, por su propio derecho, con fecha diez de abril del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:--

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.--

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ELY RODOLFO JIMÉNEZ DAMASCO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: un contrato de compraventa original, un plano original, una solicitud original, un oficio expedido por la Subdirectora del Catastro y tres traslados señalando como domicilio: un oficio expedido por la Subdirectora del Catastro y tres traslados señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el ubicado en: CASA MARCADA CON EL NÚMERO 215, DE LA COLONIA GAVIOTAS SUR DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos al licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMÓS, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para los efectos de acreditar, en los términos del artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que ha poseído el bien inmueble a que se refiere.--

1.- Como lo acredita con el contrato privado de compraventa, el día cuatro de febrero de dos mil, compro la propiedad y posesión al ciudadano HIPOLITO MARIN HERRERA, el predio rústico, ubicado en: LA RANCHERIA BOQUERON CUARTA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD, constante de una superficie de 01-59-30, Hectáreas por la cantidad de:

\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:--

Al Noroeste: con 81.50 metros, con el ciudadano SATURNINO GARCILIANO LEON, quien tiene su domicilio conocido ubicado en: RANCHERÍA BOQUERON PRIMERA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD.--

Al Sur: con 146.30 metros, con el ciudadano RODOLFO JIMENEZ LEON, actualmente colinda AL SUR Y AL OESTE con COMPAÑÍA INMOBILIARIA C.A.M.E. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien puede ser notificada a través de su representante legal, con domicilio ubicado en: CALLE CUATRO, NÚMERO CIENTO UNO, DE LA COLONIA ROVIROSA, DE ESTA CIUDAD.--

Al Este: con 89.00 metros, con el ciudadano HIPOLITO MARIN HERRERA, y 74.24 metros, con el ciudadano RODOLFO JIMENEZ LEON, con domicilio conocido ubicado en: RANCEHRIA BOQUERON, CUARTA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD.--

Al Oeste: con 126.50 metros, con el ciudadano RODOLFO JIMENEZ LEON.--

De esta manera se hace la identificación del predio motivo de esta demanda, y para todos los efectos legales a que haya lugar, cuyos linderos y ubicación del mismo lo justifican con el plano respectivo que acompaña.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales --

710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos DANIEL RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO JIMENEZ BAUTISTA y CARMEN JIMENEZ VILLEGAS.----

TERCERO.- Téngase al promovente señalando los domicilios para notificar a los siguientes colindantes:----

Ciudadano SATURNINO GARCILIANO LEON, quien tiene su domicilio conocido ubicado en: RANCHERÍA BOQUERON PRIMERA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD.

Ciudadano RODOLFO JIMENEZ LEON, actualmente colinda AL SUR Y AL OESTE con COMPAÑÍA INMOBILIARIA C.A.M.E. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien puede ser notificada a través de su representante legal, con domicilio ubicado en: CALLE CUATRO, NUMERO CIENTO UNO, DE LA COLONIA ROVIROSA, DE ESTA CIUDAD.

Ciudadano HIPOLITO MARIN HERRERA, con domicilio conocido ubicado en: RANCHERIA BOQUERON, CUARTA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.--

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 00239/2008. Conste.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

No. 23574

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,

A quien corresponda:

En el expediente **00514/2005**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Magdalena Guzmán León, endosataria en procuración de Martha Marín de los Santos, en contra de María del Rosario García Marín, el día veinticinco de abril del dos mil ocho, se dictó un proveído que establece:-----

CUENTA SECRETARIAL. En veinticinco de abril del dos mil ocho, el secretario judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito suscrito por la licenciada Magdalena Guzmán León, recibido el veintitrés de abril del presente año.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Como lo solicita la endosataria en procuración de la actora, licenciada Magdalena Guzmán León, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda, con rebaja del diez por ciento de la tasación el inmueble consistente:---

Predio Urbano ubicado en la calle Nicolás Bravo interior 1, de la colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, número 129, actualmente sito en la calle Marcelino García Barragán, con una superficie de 34.578 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noroeste: en 6.12 metros con Lucio y Gustavo Morales Fera, al Sureste; con 5.65 metros, con Carlos Mario García Marín, al noroeste: en 5.65 con Elizabeth Bulnes Zurita, al Suroeste; en 6.12 metros, con resto del predio que se reserva el señor Armando García de la Rosa, pasillo de acceso de por medio. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de María del Rosario García Marín, el dieciocho de octubre de 1995, bajo el número 11051 del libro general de entradas, a folios 49061 al 49064 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado el predio 120882, folio 182, del libro mayor volumen 475, al cual se le fijó un valor comercial de \$259,099.26 (doscientos cincuenta y nueve mil noventa y nueve pesos 26/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento en primera almoneda, \$233,189.33 (doscientos treinta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 33/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento en segunda almoneda, quedando la cantidad de \$209,870.37 (doscientos nueve mil ochocientos setenta pesos 39/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

Segundo.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Tercero.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del veintiocho de mayo del dos mil ocho.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado Omar Osvaldo Gómez Domínguez, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de 25 de abril del 2008.

Turnado en 28 abril 2008 se turna el expediente a la Actuaría Judicial para su notificación.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días. Expido el presente edicto el quince días del mes de mayo del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial.
 Lic. Omar Osvaldo Gómez Domínguez.

No.- 23573

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA EMPRESA DENOMINADA SLCQ,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 553/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL LA PRESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA HIPOTECARIA Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA, PROMOVIDO POR EL C. ENOCH MORALES PEREYRA, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL BANCO INTERNACIONAL, S.A. AHORA GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A DE CV, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

ACUERDO: 13/MAYO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO TRECÉ DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

UNICO.- Como lo solicita el ciudadano ENOCH MORALES PEREYRA, con su escrito de cuenta, y tomando en consideración que las dependencias a las que se le solicitaron los informes correspondientes a la localización del domicilio de la empresa denominada SLCQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, manifestaron que no cuentan con datos en sus archivos relacionados con el domicilio de la citada empresa.----

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a la empresa denominada SLCQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, para los efectos de que dentro del término de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a recibir copias de la demanda y documentos anexos, pues vencido este, deberá dentro del término de NUEVE DÍAS,

contados a partir del día siguiente hábil en que venza el término para recoger las copias citadas, dar contestación al llamamiento a juicio, esto en razón de que la Institución Bancaria HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, exhibió la escritura pública número 33,294 que contiene CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS que celebró este último con la empresa denominada SLCQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, dentro del cual se encuentra cedido el crédito otorgado a la parte actora en esta causa, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho.----

Debe en igual término señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.----

AUTO DE INICIO: 06/OCTUBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto en autos la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ENOCH MORALES PEREYRA, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio en la Vía Ordinaria Civil la Prescripción de las obligaciones derivadas del Contrato e Mutuo con garantía hipotecaria y cancelación de Hipoteca, en contra del BANCO INTERNACIONAL, S.A. Ahora, GRUPO FINANCIERO HSBC. S.A. DE C.V., a través de quien

legalmente lo represente, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el domicilio en la Calle Miguel Lerdo de Tejada número 601, Esquina con Calle Benito Juárez, Colonia Centro de esta Ciudad Capital; de quien se reclama precisamente la prescripción de las obligaciones derivadas del contrato de Mutuo con garantía hipotecaria y por ende la cancelación de hipoteca.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor así como los numerales 2802, 2803, 2804, 2849 2850 fracción VII y demás relativos del Código Civil vigente hasta el día 30 de abril de 1997, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta;-----

Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Consecuentemente, con las copias de las demanda y documentos exhibidos, córrase traslado al demandado para que en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y opongan las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

TERCERO.- Señala como domicilio el actor para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle el Maiz, Manzana 3-A lote 24 del Fraccionamiento Laguna en esta Ciudad Capital y autorizando para tales efectos a la E.D. ADRIANA CAMPA SIRVENT.

Por el momento no ha lugar a la designación de Apoderado Legal que hace el citado promovente a favor del Licenciado JORGE ANTONIO CAMPA RAMIREZ, hasta en tanto exhiba el documento con el que acredite este hecho.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO A POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DADO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL C. SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE TORRES FRIAS.

No. 23564

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana MARIA RITA ALVAREZ HERBERT, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, radicándose la causa bajo el número 239/2008, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de veintitrés de abril de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada la Ciudadana MARIA RITA ALVAREZ HERBERT, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones LOS ESTRADOS DEL JUZGADO y siendo que el ordenamiento legal aplicable al caso que nos ocupa no prevé este tipo de notificaciones por lo que equipara a su homólogo se señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado, autorizando para que las oigan y reciban así como para que reciban toda clase de documentos al Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR y al Estudiante de derecho JAVIER NOVEROLA BOUCHOT, designando como ABOGADO PATRONO, al primero de los nombrados, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y por tener inscrita su cédula profesional en este juzgado, se le reconoce tal personalidad; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, del predio RUSTICO, que se encuentra ubicado en el costado derecho de la carretera a Lomitas de la Ranchería Saloya Primera Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 250.40 M2, el cual contiene una parte de superficie construida de 60.80 m2 y una superficie libre de construcción, constante de 189.60 m2, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, limita en 8.40 metros lineales con RUBISEL FRIAZ; AL SUR en 6 metros mas 15.40 metros, más 9.40 metros con TERRENOS FRENTE AL PANTEON, desde luego de la precitada ranchería Saloya; al ESTE; 20.75 metros, con CARRETERA A LOMITAS, y al OESTE; en ---

con las medidas siguientes: 5.65 metros y 21.65 metros y además 15 metros limitando con el mismo panteón general de Lomitas.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como al colindante NORTE del predio, el señor RUBISEL FRIAZ DÍAZ, quien tiene su domicilio en la Ranchería Saloya Primera Sección de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones,, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito, Juzgado de Páz, Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, y deberá fijarse en el lugar de la

ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.----

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a la testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto segundo del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ÉSTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

No. 23565

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
 MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se les comunica que en el Expediente número 414/2006, relativo al juicio en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, Promovido por AMELIA JIMENEZ DE CUEVAS y/o AMELIA JIMENEZ GOMEZ, que con fecha quince de septiembre del año dos mil seis, se dictó un auto de inicio, y el veintiocho de enero un acuerdo, que copiado a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA.- La Cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:-
-PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana AMELIA JIMENEZ DE CUEVAS Y/O AMELIA JIMENEZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO URBANO, ubicado en la manzana número 15, lote 6 de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, constante de una Superficie de 12.00 metros de Frente por 24.00 metros de fondo, siendo en su totalidad 288.00 (doscientos ochenta y otro metros cuadrados con una superficie construida de 262.00 (doscientos setenta y dos metros cuadrados y se encuentra localizado dentro de la siguiente medidas y colindancia: AL NORTE: Con Calle ó Manzana 15; al Sur: Con Belisario Zurita y Juan Orozco, Al Este: Se ignora el nombre del colindante y al Oeste: con Oscar Sánchez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 715, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio désele vista a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda.---

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la

prueba testimonial propuesta, la cual se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento oportuno.---

CUARTO.- NOTIFIQUESE a los colindantes del presente asunto, BELISARIO ZURITA Y JUAN OROZCO, con domicilio conocido en Manzana 6 Casa 8 DE LA Col. Ampliación Obrera de esta Ciudad, y a la ciudadana IRMA CORDOVA MADRIGAL, con domicilio conocido en el mismo manzana 6 lote 13 de la Col. Ampliación Obrera de esta Ciudad y OSCAR SANCHEZ (finado), por lo que se debe notificar a los herederos, con domicilio conocido en la Manzana 6 casa 16 de la Colonia Ampliación Obrera de esta Ciudad, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan; y apareciendo que el domicilio de este último, se encuentra, fuera de la Jurisdicción de esta Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertido que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita, aun las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.---

QUINTO.- Asimismo, gírense los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en Paseo Usumacinta casi esquina con Paseo de la Sierra de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO URBANO, ubicado en la manzana número 15, lote 6 de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 12.00 metros de frente por 24.00 metros de fondo, siendo en su totalidad 288.00 (doscientos ochenta y ocho metros cuadrados con una superficie construida de 262.00 (doscientos setenta y dos metros cuadrados y se encuentra localizado dentro de la siguiente medida y colindancia: AL NORTE. Con Calle ó Manzana 15, al Sur: Co Belisario Zurita y Juan Orozco, Al Este: Se ignora el nombre del Colindante y al Oeste: Con Oscar Sánchez, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la manzana 15 lote 6 de la Colonia Obrera de esta ciudad, para mayor referencia frente a la instalaciones del

H. Juzgado, y autorizando para tales efectos a los licenciados ESPIRIDION VARGAS GORGORITA, GUADALUPE JAVIER DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, como Abogado Patrono de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y designando como representante común al primero de los mencionados de conformidad con el artículo 74 del Código antes invocado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En fecha veintiocho de enero del año dos mil ocho, la suscrita Secretaría Judicial de acuerdos da cuenta a la ciudadana Juez, del Estado actual que guardan los presentes autos, lo anterior para que ordene acordar lo que en derecho proceda.---Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda.---

- PRIMERO.- Tomándose en cuenta que los autos se encuentran para resolver en definitiva, y de la revisión minuciosa que se realizó a los presentes autos, se advierte que no fueron publicados los edictos ordenados en el punto tercero del auto de inicio de fecha quince de septiembre del año dos mil seis, en el DIARIO OFICIAL, no se ha recibido el informe solicitado al Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, que le fue solicitado mediante el oficio número 1622/11/2006, de fecha dos de octubre del dos mil seis, y el cual fue decepcionado en la ventanilla única de dicha Dependencia el 24 de noviembre del 2006, Tabasco, en consecuencia, se ordena de nueva cuenta girar oficio recordatorio al Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, para que de cumplimiento al informe solicitado, debiéndose anexar copia certificada del oficio antes mencionado.---

SEGUNDO.- Así mismo, se requiere a la promovente AMELIA JIMENEZ DE CUEVAS y/o AMELIA JIMENEZ GOMEZ, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, pase a la Secretaría correspondiente, a recoger el edicto que deberá publicar en el DIARIO OFICIAL, por tres veces consecutivas de tres en tres, tal y como se encuentra ordenado en el punto tercero del auto de inicio del quince de septiembre del dos mil seis.---

TERCERO.- En virtud de que a foja 127 de autos, se encuentra el aviso al público en general, recibido por el Receptor de Rentas de esta Ciudad, el Juez Penal de Primera Instancia de este Distrito Judicial, el Delegado Municipal de esta Ciudad y el Agente del Ministerio Público Investigador, adscrito a la Segunda Delegación de esta localidad, y hasta la presente etapa procedimental no

obra en autos constancia de que hayan sido fijados los avisos correspondientes ante dichas Dependencias, en tal virtud, de acuerdo a la facultad que le otorga la ley al Juzgador, con fundamento en el numeral 114 fracción IV, segundo párrafo de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, los juzgadores podrán en cualquier tiempo, aunque no lo pidan las partes, ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación, así como que se repongan o corrijan las actuaciones judiciales defectuosas con el único fin que se regularice el procedimiento, en consecuencia, para no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes, se ordena subsanar tal omisión, por lo que se ordena girar atento oficios recordatorios a las Dependencias antes mencionadas, para los efectos de que informen a este Juzgado si fueron fijados el aviso donde se comunica la tramitación del expediente civil número 414/2006, relativo a las Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la señora AMELIA JIMENEZ DE CUEVAS y/o AMELIA JIMÉNEZ GOMEZ, mismo que deberán rendir dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir al día siguiente en que reciba el citado oficio.---

CUARTO.- Tomando en consideración el punto que antecede, se advierte que no se encuentra el sello de recibido del aviso al público en general, por el Oficial número 02 del Registro Civil de las personas de la Villa Tepetitán, Macuspana, Tabasco y por el Oficial número 03 del Registro Civil de las Personas de la Villa Benito Juárez de este Municipio, donde se comunica la tramitación del expediente civil número 414/2006, relativo a las Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la señora AMELIA JIMENEZ DE CUEVAS y/o AMELIA JIMENEZ GOMEZ, se ordena subsanar tal omisión y expedir los avisos correspondientes para que sean fijados en dichas Instituciones y hecho que sea lo anterior, deberán informar sobre el cumplimiento del mismo.---

QUINTO.- En consecuencia, se deja sin efecto la citación para sentencia, y hecho que sea lo anterior túrnense de nueva cuenta los autos para dictar sentencia definitiva.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ, LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDICTEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIELA PEREZ LEON.**

No. 23562 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA CIUDADANA **KARINA GONZALEZ ZURITA**, DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS **02/04/2008, 12/03/2008 Y 24/04/2008**.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **186/2007**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **LAURA BEATRIZ MENDOZA RODRIGUEZ**; EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS **KARINA GONZALEZ ZURITA** EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN DE LOS BIENES DEL EXTINTO **MIGUEL ENRIQUE MENDOZA RODRÍGUEZ**, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE A LA LETRA DICEN:---

AUTO DE FECHA 02/ABRIL/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **Laura Beatriz Mendoza Rodriguez** con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la **Vía Ordinario Civil de División de la Copropiedad**, en contra de la Ciudadana **Karina González Zurita** en su carácter de Albacea y Representante de la sucesión de los bienes del hoy extinto **Miguel Enrique Mendoza Rodriguez**, quienes tienen su domicilio actual para ser notificada el ubicado en la **Calle Campo Mazateupa número 114-A Fraccionamiento Carrizal de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, de quien se reclama las prestaciones contenidas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1056, 1057, 1070, 1097 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples

de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en un término de **NUEVE DÍAS** produzca su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas de este Juzgado.---

TERCERO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

CUARTO.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Ernesto Malda Número 107 de la Colonia Roviroso en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos a los licenciados **Ernesto Cortes Montalvo, Ernesto Ocaña de la Cruz, Julio Aguilera Márquez, María Eugenia Velásquez Villarreal, Ramón Alejandro Roviroso Martínez, Rosalinda Contreras de la O, Cynthia Lissethe Jiménez Corona y José de Jesús Caballero Domínguez**.----

Asimismo designa como su abogado patrono a los licenciados **Virgilio Martínez Rivera y Carlos Alberto Córdova Salvador**, designación que se les tendrán por hecha, siempre y cuando se encuentren inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registro que se lleva en este juzgado, acorde al arábigo 85 del Código Procesal Civil.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Norma Lidia Gutiérrez García**, Juez Primero de lo Civil,, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada **Rosa del Carmen López Gallegos**, que certifica y da fe.---

AUTO DE FECHA 12/MARZO/08

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DOCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO: Como lo solicita la ciudadana LAURA BEATRIZ MENDOZA RODRÍGUEZ, actora en el presente asunto, en su escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionarán el domicilio que en sus archivos tenían registrado de la demandada KARINA BEATRIZ MENDOZA RODRÍGUEZ, se advierte que ésta no fue localizada en ninguno de los domicilios proporcionados.---

En consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese y emplácese a la demandada KARINA BEATRIZ MENDOZA RODRIGUEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha dos de abril de dos mil siete.---

Se hace saber a la ciudadana KARINA BEATRIZ MENDOZA RODRIGUEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda, dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA 24/ABRIL/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Por presentada la Ciudadana **Laura Beatriz Mendoza Rodríguez** actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, aclarando el nombra correcto de la demandada mismo que fue proporcionado involuntariamente mediante escrito de fecha diez de marzo del año en curso, como Karina Beatriz Mendoza Rodríguez, siendo lo correcto **Karina González Zurita**.---

En este orden de ideas téngase 'a la promovente por aclarando el nombre correcto de la demandada **Karina González Zurita**, así mismo y como lo solicita dese cumplimiento al punto único del auto de fecha doce de marzo del presente año y al presente proveído.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Norma Lidia Gutiérrez García**, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciados **Jorge Torres Frías**, que autoriza y da fe.—

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, NOTIFÍQUESE Y EMPLÁCESE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE EXPIDAN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DADO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No. 23581

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. AMABLE SANCHEZ VILLARREAL. (ACTORA)

DOMICILIO: CALLE MOCTEZUMA NUMERO 625 DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **532/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AMABLE SANCHEZ VILLARREAL, CON FECHA: QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO INTEGRANTE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano AMABLE SANCHEZ VILLARREAL, con su escrito de cuenta, subsanando la prevención hecha, por lo que encontrándose en tiempo y forma se le tiene por exhibiendo original de un oficio número 580, de fecha catorce de febrero del año actual, expedida por la subdirección de catastro, de este municipio de Cárdenas, Tabasco, y documentos que acompaña consistentes en: Copia simple del oficio 580 antes citado, Una certificación de fecha cinco de marzo del año actual, copia simple de un plano, una constancia de radicación de fecha nueve de julio del año dos mil siete, expedida por el delegado municipal del fraccionamiento solidaridad (colonia Jacinto López). un formato único de manifestación de fecha tres de agosto del año dos mil siete, expedido por la Dirección de Finanzas, subdirección de catastro, un recibo de pago predial con folio número 74992, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, un recibo de ingresos con folio número 0584, expedido por el Ayuntamiento Constitucional de esta localidad, una certificación de valor catastral de fecha treinta de agosto del año dos mil siete, un formato único para solicitud de valor catastral, de fecha treinta de agosto del año dos mil siete, un memorando número 200702075, de fecha tres de agosto del año dos mil siete, expedido por la dirección de finanzas de esta localidad, promoviendo Diligencias de información de Dominio, mediante

Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en esquina formada por las calles Gardenias y jazmín del fraccionamiento solidaridad, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 30.00 metros con AREA DE PROTECCIÓN DE LA LAGUNA PRIMERA; al Sur 30.00 metros con CALLE JAZMÍN; al Este 15.00 metros con CALLE GARDENIAS; al Oeste 15.00 metros con propiedad de ABDIAS ESTEBAN ARCE.

SEGUNDO.- con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos de Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regrístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado así como al Registrador Público y de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO.- gírese oficio al presidente municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento o se encuentra afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la

información testimonial de los ciudadanos, ARTURO ARENA ULLOA, ELOISA FOTI VAZQUEZ Y DEYSI HERNANDEZ MUÑOZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.—

QUINTO.- Notifíquese al colindante ABDIAS ESTEBAN ARCE, en su domicilio que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.—

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Moctezuma número 625 en el centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados JORGE HEREDIAS ARIAS y DENIS HEREDIA GARCIA.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa que certifica y da fe.—

LO QUE COMUNICA A USTED POR MEDIO DE CÉDULA EN VIA DE NOTIFICACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 131 FRACCIÓN I, 132 Y 133 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO.—

—
EN H. CÁRDENAS, TABASCO A 19 DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.—

ATENTAMENTE
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.

**ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL H.
CÁRDENAS, TABASCO.**

No. 23575

JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

C. IRMA ROMERO GOMEZ.

DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 848/2006, RELATIVO AL JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR JUAN JOSE BUSTAMANTE SANCHEZ EN CONTRA DE DORIS Y MARLENE DE APELLIDOS BUSTAMANTE ROMERO, EN CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—
JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

Visto.- lo de cuenta se acuerda:—

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN JOSÉ BUSTAMANTE SANCHEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Director de Asuntos Jurídicos de SAPAET, por el Jefe de Oficina Jurídica de Zona de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, Apoderado de Telmex, por el Apoderado Legal del IMSS, y por la Unidad de Asuntos Jurídicos de SAS, y por el Director de Administración del IRMA ROMERO GOMEZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las —

copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENGIA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ, que certifica y da fe.—

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO.**

No. 23583

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 261/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ARMANDO GALLEGOS TORRES Y OTRO, EN SUS CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LA PARTE ACTORA, EN CONTRA DEL CIUDADANO DOMINGUEZ MORALES ANGEL, CON FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en su carácter de representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen de fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, mismo que se agrega a los presentes autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el promovente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.---

Predio urbano identificado como LOTE NÚMERO SIETE, MANZANA SIETE, de la calle Angelita, del Fraccionamiento "Las Mercedes", ubicado en el kilómetro diecisiete de la Carretera Villahermosa-Teapa, de este municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 M2 (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en siete metros, con calle Angelita; AL SUR, en siete metros, con lote seis. **NOTA DE INSCRIPCIÓN:** Villahermosa, Tabasco, a treinta de marzo del año dos mil uno. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 13:03 horas, se consumó la inscripción de los ACTOS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y LOS CONTRATOS DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO CON EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO Y CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, a que se refiere bajo el número

3371 del libro general de entradas a folios del 21532 al 21553 del libro de duplicados volumen 125. Quedando afectado por dichos actos y contratos el predio número 115270 a folio 70 del libro mayor volumen 453. **EXTENTO DE PAGO.**---

Tomando en consideración el avalúo actualizado por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, que obra agregado en autos a fojas de la doscientos ochenta y nueve a la doscientos noventa y nueve de autos, quien fijó al inmueble sujeto a remate a valor comercial de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) el cual se aprueba para los efectos legales correspondientes, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 23582

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. MARIA AMPARO GUZMAN RIVERA
DONDE SE ENCUENTRE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00168/2006 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JOSÉ ANTONIO COMPAN DIONISIO EN CONTRA DE MARIA AMPARO GUZMAN RIVERA, CON FECHAS OCHO DE ABRIL DOS MIL OCHO Y VEINTE DE FEBRERO DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano JOSÉ ANTONIO COMPAN DIONISIO, y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro público de la propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado, Dirección General de la policía Estatal de Caminos, Teléfonos de México S.A. de C.V., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la demandada MARIA AMPARO GUZMÁN RIVERA, y los que fueron localizados el actuario Judicial se constituyó a los mismos sin haber localizado a la antes citada, y aún que falta de rendir los informes solicitados a las empresas MVS Multivisión de Tabasco S.A. y Televisión por Cable, pero de seguir esperando los mismos se estaría retrasando el procedimiento del presente juicio, violentando las garantías individuales de las partes contenidas en los numerales 14 y 16 de Nuestra Constitución Política; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado, procedáse a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la Ciudadana MARIA AMPARO GUZMÁN RIVERA, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer

dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha veinte de febrero del dos mil seis.----

Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.----

**AUTO DE INICIO
DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JOSÉ ANTONIO COMPAÑ DIONISIO, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: acta de matrimonio, acta de nacimiento, dos constancias y un traslado mediante los cuales viene a promover juicio DE DIVORCIO NECESARIO en contra de MARIA AMPARO GUZMÁN RIVERA, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en la casa marcada con el número 407 de Medellín y Pigüa, como referencia en frutas y verduras o en la calle Río Atoyac Espejo dos número 204 ambos de esta ciudad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte Actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el Actor en la Demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos. El silencio ó las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestado en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarado rebelde. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

CUARTO.- Asimismo se reserva de ser emplazas la parte demandada en su segundo domicilio, en caso de no ser localizada en el primero, sin determinación especial para ello, en términos del artículo 134 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

QUINTO.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio ubicado en el andador Río Atoyac número 204, Colonia Espejo Dos de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JOSÉ JESÚS PASCUAL FALCON, designándolo como su Abogado Patrono, en consecuencia y toda vez de la revisión del libro de Registro de Cédula que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentra registrada la Cédula profesional a nombre de dicho profesionista, de conformidad con el artículo 85 del Código Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedó inscrito bajo el número 168/2006, del Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 1149.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.-----

**SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

1-2-3

No. 23577

INMOBILIARIA INDUSTRIAL TABASQUEÑA, S.A. DE C.V.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 288 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público general lo siguiente:

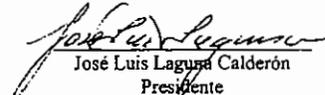
I.- Que con fecha 30 de julio de 1984, se celebró una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en la que entre otros acuerdos se tomó el de la Transformación de la Sociedad, por la que "INMOBILIARIA INDUSTRIAL TABASQUEÑA", S.A. adoptó la modalidad de CAPITAL VARIABLE, transformándose en "INMOBILIARIA INDUSTRIAL TABASQUEÑA", S.A. DE C.V.

II.- Que con fecha treinta y uno de diciembre de 2007, se celebró una Asamblea Extraordinaria de Accionistas en la que entre otros acuerdos se tomaron los de la ratificación de la Transformación de la Sociedad por acuerdo de fecha 30 de julio de 1984 para adoptar la modalidad de Capital Variable, así como la renuncia y nombramiento de comisario de la sociedad, Aprobación de estados financieros de los ejercicios sociales comprendidos entre el 31 de diciembre de 1984 al 31 de diciembre de 2006; la ratificación de Administrador Único y de las gestiones de éste durante su encargo; la venta de acciones y el Aumento de Capital Social en la parte fija hasta por la cantidad de \$3, 492,000.00, M.N. Ratificando los accionistas por unanimidad, todos los actos y acuerdos celebrados o realizados corporativamente por la sociedad, con anterioridad a la celebración de la citada asamblea.

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el mencionado ordenamiento legal, se presenta el siguiente balance general:

INMOBILIARIA INDUSTRIAL TABASQUEÑA, S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

<u>A C T I V O</u>		<u>P A S I V O</u>	
<u>Circulante</u>		<u>A Corto Plazo</u>	
Bancos	69,137	Acreedores Diversos (Anexo 1)	192,746
I.V.A. Acreditable	6,932	Depósitos Recibidos en Garantía (Anexo 2)	59,850
I.V.A. Pendiente de Acreditar	21,881	Rentas Cobradas por Anticipado (Anexo 3)	59,850
<u>Total Activo Circulante</u>	<u>97,950</u>	<u>Total Pasivo a Corto Plazo</u>	<u>12,446</u>
<u>Fijo</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Terreno	1,617,270	Capital Social	522,433
Edificio y Construcción	3,760,786	Resultado de Ejercicios Anteriores	522,709
Depreciación Acumulada de Edificio y Const.	(1,488,644)	Reserva Legal	346
Mobiliario y Equipo de Oficina	5,797	Corrección por Reexpresión	2,880,943
Depreciación Acumulada de Mob. y Equ. Ofic.	(5,052)	Resultado del Ejercicio	(21,740)
Equipo de Transporte	373,196		
Depreciación Acumulada de Equ. de Transport.	(175,659)	<u>Total Capital Contable</u>	<u>3,904,690</u>
Equipo de Computo	26,579		
Depreciación Acumulada de Equ. de Computo	(26,579)		
Actualización del Terreno	1,616,094		
Actualización del Edificio y Construcción	3,755,837		
Actualización de la Dep. de Edificio	(1,463,696)		
Actualización del Mobiliario y Equipo	1,916		
Actualización de la Dep. Acum. Mob. y Equipo	(1,788)		
<u>Total Activo Fijo</u>	<u>4,087,693</u>		
<u>Otros Activos</u>			
Gastos de Instalación	42		
Seguros Pagados por Anticipado	6,414		
Depósito en Garantía	25,078		
<u>Total Otros Activos</u>	<u>31,492</u>		
<u>SUMA TOTAL ACTIVO</u>	<u>4,217,136</u>	<u>SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE</u>	<u>4,217,136</u>


José Luis Laguna Calderón
Presidente

No. 23585

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos LUCIO HERNANDEZ CERINO, JESUS DE DIOS LOPEZ y RAMON DE DIOS DE LA CRUZ, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número **00210/2008**, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha nueve de abril de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:---

RAZÓN SECRETARIAL.- En nueve de abril del año dos mil siete, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito del licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, recibido el siete de abril del presente año. Conste.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, abogado patrono de la parte actora, con su escrito que se provee mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante proveído del veinticuatro de marzo del presente año.---

SEGUNDO.- Téngase a los ciudadanos LUCIO HERNANDEZ CERINO, JESUS DE DIOS LOPEZ Y RAMON DE DIOS DE LA CRUZ, con su escrito y anexos consistentes en una certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; una constancia; un plano; convocatoria debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional Delegación Tabasco; una certificación; un Contrato de Donación; mediante el cual vienen promover diligencias de Información Ad-Perpetuam, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en los Estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, así como a la pasante de derecho MARIA TRINIDAD LOPEZ CARRILLO, y al ciudadano WILBERT CASTELLANOS PEREZ, y designando como su abogado patrono al primero de los nombrados personalidad que se le reconoce en virtud de que cumple con lo establecido en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, del predio RUSTICO ubicado en el Ejido el Cometa de la rancharía la Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-06-35.96 Has. (CERO HECTÁREAS, SEIS AREAS, TREINTA Y CINCO PUNTO

NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 20.20 Metros con JULIO SANCHEZ HERNANDEZ; AL SUR en 17.20 metros con CARRETERA A GUATACALCA; AL ESTE en 34.52 metros con CIPRIANO OVANDO OCAÑA; AL OESTE en 33.75 metros con CARRETERA LIBRAMIENTO A JALPA.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los colindantes JULIO SANCHEZ HERNANDEZ, quienes tiene su domicilio en la calle Cuauhtémoc sin número y CIPRIANO OVANDO OCAÑA en el Ejido el Cometa de la rancharía la Cruz, ambos de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale; así mismo, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende en los Periódicos de mayor circulación en el Estado, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual

es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el Artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEPTIMO.- Respecto a la testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado JULIO CESAR MORALES GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día nueve de abril del dos mil ocho, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00210/2008. Conste.-

En ____ de abril del año dos mil ocho, se turna el expediente a la Actuaría Judicial para su debida notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM: 00210/2008

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ

1-2-3

No. 23584

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 304/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE DEL CARMEN ALVAREZ XICOTENCATL, CON FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CUENTA SECRETARIAL.- En dieciséis de abril del dos mil ocho, el Secretario Judicial, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito suscrito por el licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, y anexo consistente en un certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio, recibido el cuatro de abril del año dos mil ocho.--Doy fe.--

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

Vistos, el escrito y anexos de cuenta se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, abogado patrono del ciudadano JOSE DEL CARMEN ALVAREZ XICOTENCATL, promovente de las presentes diligencias, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto segundo del auto de fecha seis de febrero del dos mil ocho, exhibiendo el certificado negativo o de no propiedad expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de fecha dos de abril del dos mil ocho, el cual se agrega a los

presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.--

SEGUNDO.- En consecuencia, se tiene al ciudadano JOSE DEL CARMEN ALVAREZ XICOTENCATL, promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM; con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA BENITO JUAREZ SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 08-57-40 HECTAREAS (OCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 273.20 METROS CON MAGDALENA LOPEZ ZAPATA.- AL SUR; 111.62 Y 80.00 METROS CON ASUNCIÓN XICOTENCATL.- AL ESTE; 458.00 METROS CON LORENZO GOMEZ Y 65.97 METROS CON MAGDALENA LOPEZ ZAPATA Y AL OESTE: 303.00 METROS CON SAMUEL XICOTENCATL.--

TERCERO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712 y 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes MAGDALENA

LOPEZ ZAPATA, ASUNCIÓN XICOTENCATL, LORENZO GOMEZ y SAMUEL XICOTENCATL HERNANDEZ, todos con domicilio ampliamente conocido en la ranchería Benito Juárez segunda sección de este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejorar proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA BENITO JUAREZ SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 08-57-40, HECTÁREAS (OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 273.20 METROS CON MADGALENA LOPEZ ZAPATA, AL SUR: 111.62 Y 80.00 METROS CON ASUNCIÓN ---

XICOTENCATL.- AL ESTE; 458.00 METROS CON LORENZO GOMEZ Y 65.97 METROS CON MAGDALENA LOPEZ ZAPATA Y AL OESTE: 303.00 METROS CON SAMUEL XICOTENCATL, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

En 16 de abril del año 2008, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de gobierno bajo el número 304/2008, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con fecha _____ del mismo mes y año, se turnó a la actuario para su notificación. Conste. Doy fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.**

No. 23586

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE 104/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LEONEL LOPEZ FUENTES, Y CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En dieciocho de enero del dos mil ocho, el Secretario Judicial, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito del licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, y anexo consistente en una copia del recibo de ingreso a nombre de LEONEL LOPEZ FUENTE recibido el tres de enero del año dos mil ocho.—Doy fe.—
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.- A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto, el escrito y anexos de cuenta se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, abogado Patrono del ciudadano LEONEL LOPEZ FUENTES promovente de las presentes diligencias, por hechas sus manifestaciones en su escrito y anexos de cuenta, el cual se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, se tiene al ciudadano LEONEL LOPEZ FUENTES, promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA GALEANA SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 01-31-00, HECTÁREAS (UNA HECTÁREA, TREINTA Y UNA ÁREAS, CERO CENTIÁREAS, con las siguientes medidas y Colindancias: al NORTE 258.70 METROS CON MATEO GARCIA TORRES, ACTUALMENTE CON EL C. MIGUEL ANGEL ARELLANO GONZALEZ.- AL SUR; 265.30, METROS CON SEBASTIAN GOMEZ LOPEZ.- AL ESTE; 48.50, METROS CON SANTIAGO LOPEZ DOMÍNGUEZ,

ACTUALMENTE CON EL C. JOSÉ MARIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, Y AL OESTE 51.50 METROS CON CARRETERA.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes MIGUEL ANGEL ARELLANO GONZALEZ, SEBASTIÁN GOMEZ LOPEZ, con domicilios conocidos en la Ranchería Galeana Segunda sección de este municipio y JOSÉ MARIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, con domicilio en el Poblado Boquiapa de este Municipio, para mayor abundamiento por el puente de ese Poblado; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA GALEANA SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 01-31-00, hectáreas (UNA HECTÁREA, TREINTA Y UN ÁREA, CERO CENTIÁREAS, con las siguientes medidas y Colindancias: AL NORTE 258.70 METROS CON MATEO GARCIA TORRES, ACTUALMENTE CON EL C. MIGUEL ANGEL ARELLANO GONZALEZ.- AL SUR; 265.30, METROS CON SEBASTIÁN GOMEZ LOPEZ.- AL ESTE; 48.50, METROS CON SANTIAGO LOPEZ DOMÍNGUEZ, ACTUALMENTE CON EL C. JOSÉ MARIA LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Y AL OESTE 51.50 METROS CON CARRETERA, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.----

SEPTIMO.- Asimismo y como lo solicita el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Abogado patrono del ciudadano LEONEL LÓPEZ FUENTES promovente de las presentes diligencias, en su escrito de cuenta, se le concede el término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto, para que exhiba constancia de no gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, debiendo la secretaría hacer el cómputo correspondiente.----

Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En dieciocho de enero del año 2008, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 104/2008, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con fecha 22 del mismo mes y año, se turnó a la actuaría para su notificación.-----Conste.-----

Doy fe.-----

En 05 de febrero del 2008, recibí el expediente para su notificación Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBER COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.**

1-2-3



No. 23576

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.---
CUNDUACAN, TAB., A 25 DE ABRIL DEL 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 648/2007, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR MORTIMER ARIAS VINAGRE, A BIENES DE LA EXTINTA GRACIELA VINAGRE RUIZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS DE FECHAS VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, Y VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, QUE LITERALMENTE DICEN:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO. A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado el ciudadano MORTIMER ARIAS VINAGRE, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el paradero de su padre MANUEL ARIAS S, por lo que dicho escrito se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Vistas las manifestaciones hechas por el promovente MORTIMER ARIAS VINAGRE, de conformidad con lo establecido por el artículo 636 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar el auto de radicación al C. MANUEL ARIAS S., por medio de edictos que se publicará por una sola vez en el diario oficial y en uno de mayor circulación en el Estado, asimismo fíjese uno en la puerta de este juzgado, quedando a cargo del promovente los trámites correspondientes, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, por y ante la Segunda Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.----

Con fecha 28 de marzo del año 2008, se turnan los autos a la actuario judicial, para su notificación.----

RAZÓN.- En veintinueve de octubre del año dos mil siete, esta Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez, con el-----

escrito del ciudadano MORTIMER ARIAS VINAGRE, recibido en este juzgado el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.---Conste.---

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MORTIMER ARIAS VINAGRE, mediante su escrito de cuenta, con cinco anexos consistentes en: *Una copia certificada de acta de defunción número 58, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a nombre de GRACIELA VINAGRE RUIZ. *Una copia certificada de acta de nacimiento número 404, *Una Escritura pública número setecientos noventa y seis en copia simple. *Una copia simple de plano a nombre de GRACIELA VINAGRE RUIZ. *Un testimonio en original de Compraventa, número 796, a nombre de GRACIELA VINAGRE RUIZ, con los que promueven JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la extinta GRACIELA VINAGRE RUIZ, quien falleció el día diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en la Ranchería Pechucalco primera Sección de Cunduacán, Tabasco, y quien tuvo su domicilio de por vida en la misma Ranchería antes mencionada.--

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351, y demás relativos del Código Civil, y 18, 24, Fracción VI, 28 Fracción VI, 616, Fracción I, 617, 618, 619, 620, fracción I, 621, 633, 634, 635, 636, 637 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la DENUNCIA y se tiene por radicada la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para su intervención que en derecho le compete.----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 640 Fracción II, del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento oficio al Director del Archivo General de notaría de la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que informen si en esas Dependencias a su cargo se encuentra depositado alguna disposición testamentaria de la de cujus la extinta GRACIELA VINAGRE RUIZ, quien falleció el día diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en la Ranchería Pechucalco Primera Sección de Cunduacán, Tabasco, a favor del denunciante o de alguna otra persona.-----

CUARTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en las Oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, ubicada en la calle Francisco I. madero esquina con Ramón Mendoza de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado GERGIO GARRIDO PALMA, ANTONIO BAENA VITE, JUAN BOLAINA LOPEZ Y MARCELO CÁLIZ CORTAZA.-----

QUINTO.- Ahora bien, se cita al Fiscal Adscrito este juzgado, así como al ciudadano MORTIMER ARIAS VINAGRE, de conformidad con el artículo 642 Fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se señalan **LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, debiendo los comparecientes identificarse a satisfacción de este juzgado, advertidos que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

SEXTO.- Asimismo se requiere al promovente para que antes de la diligencia señalada en el punto que antecede, señale el domicilio de su padre o en caso de que este-----

haya fallecido, exhiba copia debidamente certificada del acta de defunción, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término antes aludido no se llevará a efecto la diligencia de nombramiento de albacea.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

ASÍ, LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE 2007.-----
CONSTE.---
648/2007.-----

En 26 de Octubre 2007 se turna el expediente a la actuario para su notificación.-----Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.---

A T E N T A M E N T E

**- LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ**

No. 23219

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CARLOS GARCIA CABRERA
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00502/2006 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EOSALBA OVANDO PEÑA EN CONTRA DE CARLOS GARCIA CABRERA CON FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda.—

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana ROSALBA OVANDO PEÑA, con su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe el acuse de recibido del oficio 7196 y el similar número 7197 dirigido a la empresa MVS Multivisión de Tabasco S.A los que se ordenan agregar a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.—

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del ESTADO, Instituto de seguridad Social del Estado, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A de C.V., Telefonos de México S.A. de C.V., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado CARLOS GARCIA CABRERA, así como el informe rendido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en donde manifiestan haber encontrado un dominio laboral antes citado pero que este caso baja en el mismo, y lo manifestado por la promvente en su escrito que se provee, respecto a la no entrega del oficio digerido a la empresa MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A.; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano CARLOS GARCIA CABRERA, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término —

empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notificarse, córrase traslado y Emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia, por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjuntándose al presente proveído el auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil seis.—

Notifíquese por lista. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.—

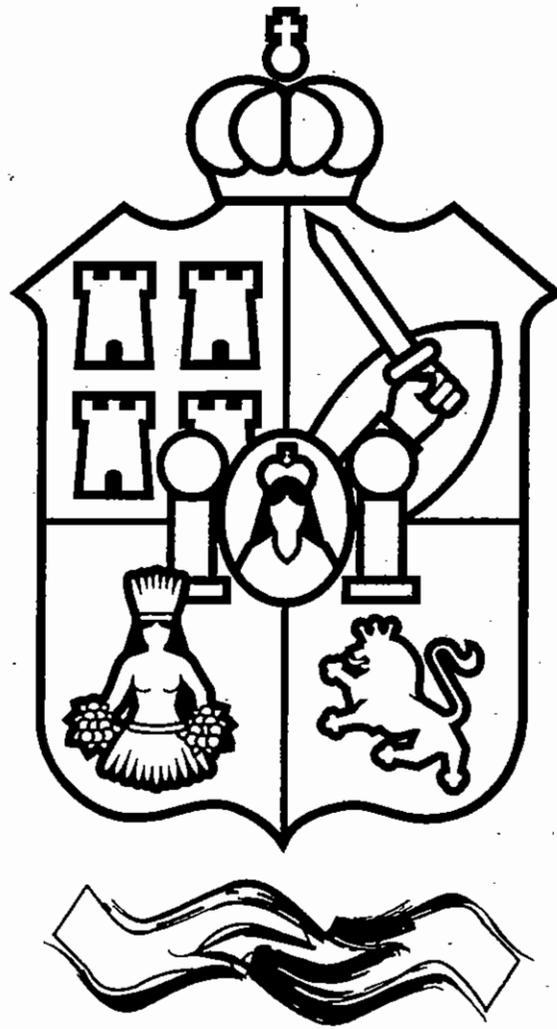
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.—

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**ATENTAMENTE
SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23538	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 078/2008	1
No.- 23551	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 186/2008.....	3
No.- 23554	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 216/2008.....	5
No.- 23540	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00445/2008.....	7
No.- 23543	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 439/2008.....	8
No.- 23542	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 391/2008.....	9
No.- 23549	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 212/2005	10
No.- 23547	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 165/2004.....	11
No.- 23555	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 414/2004.....	12
No.- 23550	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 281/2008.....	13
No.- 23539	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 437/2008	15
No.- 23541	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00438/2008	16
No.- 23544	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 134/2008	17
No.- 23559	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 432/2002.....	19
No.- 23558	JUICIO NOMBRAMIENTO DE TUTOR O CURADOR EXP. 482/2006.....	20
No.- 23561	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 239/2008.....	21
No.- 23574	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00514/2005.....	22
No.- 23573	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES EXP. 553/2006.....	23
No.- 23564	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 239/2008.....	25
No.- 23565	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 414/2006.....	27
No.- 23562	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD EXP. 186/2007.....	29
No.- 23581	CEDULA DE NOTIFICACION EXP. 532/2008.....	31
No.- 23575	JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 848/2006.....	33
No.- 23583	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 261/2006.....	34
No.- 23582	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00168/2006.....	35
No.- 23577	BALANCE "INMOBILIARIA INDUSTRIAL TABASQUEÑA S.A. DE C.V.....	37
No.- 23585	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00210/2008.....	38
No.- 23584	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 304/2008.....	40
No.- 23586	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 104/2008.....	42
No.- 23576	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 648/2007.....	44
No.- 23219	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00502/2006.....	46
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.